

ELECCIÓN SANJANEROS INFANTILES



SAN JUAN DEL MONTE ´26



ELECCIÓN SANJUANEROS INFANTILES

SAN JUAN DEL MONTE '26

Primera. El objeto de las presentes Bases es la elección de una pareja formada por un niño y una niña que, durante las Fiestas de San Juan del Monte y en los actos que la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte organice durante el año, represente al conjunto de los/as pequeños/as sanjuaneros/as y mirandeses/as, exaltando la alegría y belleza de las fiestas y resaltando la nobleza y hospitalidad de los sanjuaneros y las sanjuaneras. Él y ella, conjuntamente, serán durante un año embajadores y referente infantil de las fiestas de San Juan del Monte y de la Ciudad, por lo que deberán contagiar las ganas de disfrutar y el orgullo de sentirse sanjuaneros/as con el comportamiento que merece. Los/as candidatos/as a la elección de Sanjuaneros Infantiles de las Fiestas de San Juan del Monte tendrán que reunir, como mínimo, las condiciones siguientes:

- Haber nacido entre los años 2012 y 2016.
- Estar en posesión del carné de cofrade de la Cofradía de San Juan del Monte del año en el que opten a la elección.
- Nacidos/as en Miranda o estar empadronados/as en Miranda de Ebro o acreditar en esta ciudad una estancia no inferior a dos años, anteriores a la fecha en la que opten a la elección.
- No haber ostentado el título de Pregonero/a Infantil, Sanjuanero o Sanjuanera Infantil o haber formado parte de la Orden del Bombo Infantil en ediciones anteriores.

Segunda. Cada año, con la debida antelación, la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte hará público el periodo para la presentación de candidaturas a la elección de Sanjuaner@s Infantiles de las Fiestas de San Juan del Monte, tras lo cual los/as candidatos/as, a través de sus representantes legales, cumplimentarán el impreso preparado al efecto, que podrán retirar en la sede de la Cofradía de San Juan del Monte (Parque de Antonio Machado, 4 -bajo) y posteriormente, depositarlo en la misma. El plazo de admisión para la presentación de candidaturas es desde el 1 de Marzo hasta el 15 de Abril de 2026 (inclusive).

Tercera. La organización y desarrollo del proceso de elección de Sanjuanero y Sanjuanera Infantil de las Fiestas de San Juan del Monte será responsabilidad y competencia exclusiva de la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte, quien determinará la fecha, lugar y hora de la celebración de las entrevistas previas personales que sean necesarias, así como del certamen de elección.

Cuarta. El certamen de elección de Sanjuanero y Sanjuanera Infantil de las fiestas de San Juan del Monte estará incluido en el Programa de festejos que determine la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte para la celebración de sus fiestas.

Quinta. La Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte podrá delegar en la/s persona/s que considere oportuna/s para el correcto desarrollo del proceso de elección de Sanjuanero y Sanjuanera Infantil de las fiestas de San Juan del Monte. Esta/s persona/s constituirá/n el Gabinete de Protocolo, quien determinará la forma en que haya de desarrollarse el mismo. Igualmente, este Gabinete funcionará para el protocolo de los elegidos Sanjuaneros Infantiles durante los actos a realizar durante su mandato, que se establecerá con los mismos y con sus representantes legales una vez asumido el cargo.

Sexta. Si bien para la presentación a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera Infantil de las Fiestas de San Juan del Monte es preciso reunir, como mínimo, las condiciones señaladas en la Base Primera, se procurará que los/as candidatos/as lo hagan en representación de las cuadrillas a las que pertenezcan, con el fin de fomentar la elección de Sanjuaneros Infantiles entre las mismas y darles así mayor protagonismo.

Séptima. Si para la elección de Sanjuaneros Infantiles de las Fiestas de San Juan del Monte concurriera un número excesivo de candidatos/as, se realizará una preselección, que será anunciada con la debida antelación, hasta obtener un número razonable.

Octava. La elección de Sanjuanero infantil se llevará a cabo únicamente si se cuenta con un mínimo de 3 participantes inscritos por categoría, estableciendo un máximo de 12 participantes en cada una.

Novena. La elección de Sanjuaneros Infantiles de las fiestas de San Juan del Monte tiene como objetivo elegir a una pareja formada por un niño y una niña, de tal manera que si a dicha elección no concurrieran candidatos o candidatas quedaría anulada. En este caso, la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte determinaría un sistema de elección alternativo en base a las necesidades existentes. Si la ausencia de candidatos/as se produce en un único género, se procederá igualmente a buscar una alternativa, siguiendo el resto el proceso previsto en las presentes Bases.

Decima. El Jurado estará compuesto por miembros de la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte.

Undécima. La proclamación de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte será difundida a través de los medios de comunicación locales (prensa, radio, televisión e internet)

Duodécima. Los/as representantes legales de los/as candidatos/as a la elección de Sanjuaneros Infantiles de las fiestas de San Juan del Monte se obligan a ceder en exclusiva mundial a la Cofradía de San Juan del Monte, con facultad para ceder en exclusiva o no a terceros, los derechos necesarios para la fijación audiovisual y posterior reproducción y comunicación pública televisiva del proceso de elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte. Igualmente, los/as representantes legales de los elegidos como Sanjuaneros Infantiles cederán dicha facultad durante todo su mandato.

Décimotercera. Dado que la presentación a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera Infantil de las fiestas de San Juan del Monte es una opción libre y voluntaria, los candidatos elegidos para el cargo de Sanjuaneros Infantiles vendrán obligados a cumplir con el Protocolo que en cada momento y para cada acto determine/n el/los miembro/s de la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte encargado/s al efecto, velando por ello sus representantes legales. En caso contrario, la Cofradía se reserva la facultad de tomar las medidas oportunas.

Décimocuarta. Los/as candidatos/as, así como sus representantes legales, habrán de favorecer la cordialidad entre todos/as ellos/as y el juego limpio durante todo el proceso de elección. Cualquier comportamiento contrario a estas premisas podrá determinar la adopción de las acciones que la Cofradía estime convenientes, incluyendo la expulsión del proceso.

Décimoquinta. Entre los/as candidatos/as que no resulten elegidos/as, la Cofradía realizará un sorteo para la elección de cuatro de los/as finalistas, preferentemente dos niños y dos niñas, que serán los/as responsables de la Orden del Bombo Infantil del año en curso, encargados/as de portar el Bombo Infantil en la Resurrección y Entierro del mismo, así como en aquellos actos que la Cofradía pueda precisar en el desarrollo de las fiestas. Salvo expresa renuncia por parte de los/as representantes legales, todos/as los/as candidatos/as optan a ser elegidos/as en el sorteo y forma que establezca la Cofradía de San Juan del Monte.

Décimosexta. Con la finalidad de promover la igualdad de los/as aspirantes, l@s candidat@s acudirán a la gala de elección luciendo ropa de gala de su elección.

Décimoséptima. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Cofradía de San Juan del Monte, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose la sede de la Cofradía de San Juan del Monte (Parque Antonio Machado, 4-bajo, 09200, Miranda de Ebro), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimoctava. Las presentes Bases podrán ser modificadas, en todo o en parte, si así lo determina la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte.

Décimonovena. El hecho de optar a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las Fiestas de San Juan del Monte supone el conocimiento y aceptación de las presentes Bases por parte de los/as candidatos/as y de sus representantes legales.

Miranda de Ebro Enero 2026

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE
Parque Antonio Machado 4 bajo
09200 Miranda de Ebro (Burgos)
947 34 77 86 / 622 01 91 70

**CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DE
SANJUANEROS INFANTILES 2026**

FOTO

NOMBRE Y APELLIDOS:_____

REPRESENTANTE LEGAL Y PARENTESCO:_____

DOMICILIO:_____

CORREO ELECTRÓNICO:_____

TELÉFONO DE CONTACTO:_____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:_____

EMPADRONADO EN MIRANDA DE EBRO DESDE:_____

CENTRO EDUCATIVO Y CURSO:_____

AFICIONES:_____

¿PERTENECE A ALGUNA CUADRILLA?(EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR)

**AL ACTO DE ELECCIÓN ACUDIRÁ ACOMPAÑADO POR: (INDICAR
NOMBRE Y APELLIDOS Y RELACIÓN O PRENTESCO QUE LES UNE)**

**ACEPTA ENTRAR EN EL SORTEO PARA LA ORDEN DEL BOMBO INFANTIL
(SI/NO):**_____

Importante: Junto con el presente impreso debidamente cumplimentado, los/as candidatos/as para la elección de Sanjuanero y Sanjuanera deberán presentar la siguiente documentación en un sobre con el nombre del candidato/a y “Candidatura Sanjuanero/a Infantil 2026” escrito en el exterior:

- **Fotocopia del D.N.I. del candidato y representante legal**
- **Fotocopia del carné de Cofrade de la Cofradía de San Juan del Monte del año en curso del candidato y representante legal.**
- **1 fotografía reciente de tamaño carnet.**

El hecho de optar a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte supone el conocimiento y aceptación de las correspondientes Bases por parte de los/as candidatos/as. El plazo para entrega de candidaturas finaliza el 15 de abril de 2026.